

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00064-00

Se reconoce personería a la abogada **LAURA VANESSA ALONSO GÓMEZ**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Coetáneo, con fundamento en lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende por revocado el poder otorgado a **RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL**.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 17 del 12-feb-2024
() cdo 4

GSS